

RESOLUCIÓN FST/MP N° 25/2026

SANTIAGO, 23 de enero de 2026

MAT.: LLAMA Y APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE FUNCIONARIOS QUE INDICAN EN LA FISCALÍA SUPRATERRITORIAL.

CONSIDERANDO:

1° La reciente publicación de la Ley 21.771 que incorpora la Fiscalía Supraterritorial a la Ley 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público.

2° Que es necesario proveer siete cargos vacantes señalados en el artículo segundo transitorio de la citada Ley 21.771 a objeto que se desempeñen en la Fiscalía Supraterritorial del Ministerio Público, y **VISTOS** lo dispuesto en los artículos 10, 12, 67, 69, 70, 71, 72 y 76 de la Ley 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, en el artículo 36 de la Ley 14.908, lo dispuesto en el artículo 1°, números 12 y 22 y artículo segundo transitorio de la Ley 21.771, la Resolución FN/MP TR N°5 de 07 de noviembre de 2025 y la Resolución FN/MP 2809/2025 de 21 de noviembre de 2025.

RESUELVO:

1° Llámese a concurso público y apruébense las presentes bases, para proveer los siguientes cargos, con la remuneración bruta

RESOLUCIÓN

que en cada caso se indica, correspondiente a la escala de sueldos del Poder Judicial, incluidas todas sus asignaciones:

FISCALIA SUPRATERRITORIAL				
Estamento	Cargo	N° de Cargos	Grado	Remuneración Bruta Mensual
Profesional	Coordinador de Protección y Atención a Víctimas y Testigos	1	VII	\$ 6.064.329
Profesional	Profesional Administración y Finanzas	1	VIII	\$ 4.955.090
Profesional	Profesional Protección y Atención a Víctimas y Testigos	1	X	\$ 3.162.338
Profesional	Profesional Gestión/Custodio	1	XI	\$ 2.702.845
Profesional	Profesional Recursos Humanos	1	IX	\$ 4.665.240
Técnico	Técnico Operativo de Causas	1	XI	\$ 2.437.633
Técnico	Técnico de Protección y Atención a Víctimas y Testigos	1	XI	\$ 2.437.633

2° Para ingresar al Ministerio Público como funcionario será necesario cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a. Ser ciudadano;
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d. Haber aprobado la Enseñanza Media.
- e. Experiencia y formación especializada requerida para el cargo;
- f. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- g. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por crimen o simple delito;

- h. No encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en el Título V de la Ley 19.640 y en lo pertinente, las modificaciones de la Ley 21.771.

3° Además, los postulantes deberán cumplir los requisitos específicos al cargo que postula, los que se encuentran señalados en el respectivo perfil, disponible en el portal de postulación, al cual deberá ingresar a través de la página web del Ministerio Público (www.fiscaliadechile.cl – sección Trabaja con Nosotros), y que se entiende forman parte integrante de las presentes bases.

Los candidatos que postulen deberán cumplir además con los requisitos establecidos en el artículo 4° del Reglamento de Personal para Funcionarios del Ministerio Público, requiriéndose:

- **Profesional** es quien cuenta con un título profesional que se otorga a un egresado de un instituto profesional o de una universidad que ha aprobado un programa de estudios cuyo nivel y contenido le confieren una formación general y científica necesaria para un adecuado desempeño profesional. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, se considerarán también títulos profesionales para todos los efectos del presente concurso, los otorgados a oficiales de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad por las Academias de Guerra de las Fuerzas Armadas, las Academias Politécnicas Militar y Naval, la Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile y la Academia Superior de Estudios Policiales de la Policía de Investigaciones de Chile.

- **Técnico** es quien detenta un título de técnico otorgado o reconocido como tal por alguna Universidad del Estado o por una Universidad privada, Instituto Superior reconocidos por el Estado. Asimismo, se considerará técnico a quien detente un

título otorgado por un Centro de Formación Técnica u otros institutos especializados reconocidos por el estado.

4° Los interesados deberán realizar su postulación a través de la página web del Ministerio Público (www.fiscaliadechile.cl – sección Trabaja con Nosotros). Sólo se aceptarán las postulaciones efectuadas por esta vía.

Una vez finalizada la postulación, se recibirá un correo confirmando que ésta ha sido ingresada exitosamente en el portal, e indicará un número de postulación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, los postulantes que presenten alguna discapacidad debidamente certificada que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación con el objeto de poder adoptar las medidas pertinentes para garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes.

5° Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de cada cargo, **deberá enviarlos hasta el día lunes 2 de febrero a las 15:00 horas en un solo envío con un máximo de 25 MB indicando en el asunto el nombre del cargo al cual postula, debiendo remitirlos al correo del cargo de su interés:**

Cargo	Correo electrónico
Coordinador de Protección y Atención a Víctimas y Testigos	supracoordinadorvictimas@minpublico.cl
Profesional Administración y Finanzas	supraprofesionaladministracion@minpublico.cl
Profesional Protección y Atención a Víctimas y Testigos	supraprofesionalvictimas@minpublico.cl

Profesional Gestión/Custodio	supraprofesionalcustodio@minpublico.cl
Profesional Recursos Humanos	supraprofesionalrrhh@minpublico.cl
Técnico Operativo de Causas	supratecnicooperativo@minpublico.cl
Técnico de Protección y Atención a Víctimas y Testigos	supratecnicovictimas@minpublico.cl

Es de responsabilidad del postulante asegurarse de recibir un correo de respuesta que acuse recibo de los documentos enviados. En caso de no recibirlo, el plazo para representarlo al mismo correo, vence impostergablemente el martes 3 de febrero a las 12:00 horas. Vencido este plazo, y no habiendo remitido correo se entenderá que los documentos no fueron recibidos.

- Los documentos a requerir, en original o fotocopia simple, son los siguientes:
- a. Cédula de Identidad chilena vigente.
 - b. Certificado de antecedentes para fines particulares o especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a través de la página web www.registrocivil.cl o directamente en las oficinas de dicho Servicio, con vigencia de hasta 2 meses a la fecha del cierre de la postulación.
 - c. Certificado de Título Profesional o Técnico según el cargo al que postula, que incluya código QR que permita su validación y con vigencia de hasta 2 meses a la fecha del cierre de la postulación.
En caso de contar con el certificado de título sin código QR, de certificado de título con una vigencia mayor a la señalada, o con el Título en original, el postulante deberá tenerlo disponible para cuando sea solicitado durante el desarrollo del proceso de selección por parte del Ministerio Público.
 - d. Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en la Ley 19.640, Orgánica

- Constitucional del Ministerio Público, según formato que se encontrará disponible en la plataforma de postulación.
- e. Declaración jurada simple de experiencia laboral, exclusivamente de acuerdo a formato establecido y que se encontrará disponible en el portal de postulación.
 - f. Certificados emitidos por las universidades y/o instituciones correspondientes, que acrediten formación especializada requerida para el cargo, si corresponde, de acuerdo a cada perfil.

En caso de faltar alguno de los documentos señalados en los puntos “a” a “f” ambos inclusive, o que alguno de éstos no cumpla con lo requerido y especificado en cada caso, el postulante quedará excluido por no cumplir con los requisitos señalados en las presentes Bases.

La documentación señalada precedentemente podrá ser solicitada en forma física durante el proceso de selección, debiendo los postulantes tenerla preparada para la oportunidad en que ello les sea requerido.

Los postulantes que sean funcionarios del Ministerio Público deberán presentar igualmente todos los antecedentes individualizados en los puntos “a.” a “f.”, ambos inclusive.

6° La fecha de inicio de las postulaciones será a contar del **lunes 26 de enero de 2026 a las 10:00 horas**, y vence impostergablemente el **lunes 2 de febrero de 2026 a las 10:00 horas**. **Recuerde que además de la postulación debe enviar la documentación señalada en el primer párrafo del resuelvo anterior.**

7° Vencido el plazo indicado en el número precedente, se determinará una nómina con quienes cumplen con los requisitos de cada cargo de acuerdo a la postulación y documentos presentados.

La no inclusión de postulantes en dicha nómina no dará derecho a reclamación alguna.

Una Comisión efectuará un estudio de los antecedentes de los postulantes, la que será integrada por a lo menos dos funcionarios, teniendo presente el cargo que se trata de proveer. En todo caso, la Gerente de la División de Recursos Humanos, o quien ésta designe, podrá formar parte de dicha comisión.

8° La selección se efectuará de acuerdo a las siguientes etapas:

- a. Preselección: La Comisión realizará una primera selección de los postulantes en base a análisis de antecedentes curriculares y laborales indicados en la postulación realizada a través de la página web, y a los documentos enviados a los correos electrónicos indicados para cada cargo en el resuelvo 5° de acuerdo con los requerimientos señalados en el punto 2° de estas bases y al perfil definido para el cargo, teniendo en consideración el siguiente orden de revisión con criterios sucesivos y excluyentes: 1° Respuesta a cada pregunta que entregue en su postulación, 2° Información del CV registrado en la plataforma y 3° En la declaración de experiencia laboral. **Es de responsabilidad del postulante mantener actualizado su CV.**
- b. Evaluación: Se podrá considerar todos o algunos de los siguientes sistemas: pruebas o entrevistas técnicas, evaluaciones psicolaborales y entrevistas. Las etapas de evaluación podrán realizarse en forma presencial o remota, lo cual será comunicado por cualquier medio idóneo, en especial a su correo electrónico o número telefónico registrado en su currículum vitae.

Quienes postulen y deban rendir pruebas de conocimientos, test o entrevistas serán citados en horarios y fechas que serán publicados en la página web o informados por cualquier otro medio idóneo.

A continuación se indican los cargos que consideran prueba de conocimientos, en la siguiente fecha, horario y lugar.

Cargo	Fecha y Hora	Lugares de Rendición
Coordinador/a de Protección y Atención a Víctimas y Testigos.	Sábado 07 de Febrero Hora: 9:00 horas	- Iquique - Santiago - Temuco
Profesional de Protección a Víctimas y Testigos.	Sábado 07 de Febrero Hora: 11:30 horas	- Iquique - Santiago - Temuco

La nómina de aceptados se publicará el día jueves 05 de febrero en la página web del Ministerio Público, siendo responsabilidad de cada postulante su revisión.

La Comisión emitirá un informe sobre los antecedentes de los postulantes al Fiscal Jefe de la Fiscalía Supraterritorial, teniendo en cuenta los exámenes rendidos, entrevistas, y demás factores que se estimen pertinentes.

- c. El Fiscal Jefe de la Fiscalía Supraterritorial, podrá disponer la realización de una evaluación psicolaboral a los postulantes informados por la Comisión, con el objeto de resolver quienes en su concepto resultan más idóneos para su contratación.
- d. El Fiscal Jefe de la Fiscalía Supraterritorial, designará a los postulantes, que en su concepto resulte más idóneo para cada cargo, considerando todos sus antecedentes y el informe de la Comisión de Selección.

La persona designada en cada cargo, de tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones Alimenticias del Registro Civil, deberá autorizar la retención de sus remuneraciones en la forma y por los montos definidos en la Ley 14.908, autorización que constituye un requisito habilitante para la designación en el cargo.

El Ministerio Público podrá modificar cualquiera de las fechas y horarios antes mencionados por razones de buen servicio, lo que deberá ser informado oportunamente.

10° El concurso podrá ser declarado desierto, parcial o totalmente, si a juicio del Ministerio Público, los postulantes no reúnen los requisitos necesarios para desempeñarse en cada cargo.

11° El nombramiento para cada uno de los cargos será comunicado al postulante seleccionado por cualquier medio idóneo. Quienes sean nombrados deberán participar de un proceso de inducción y formación obligatorio, que se llevará a cabo entre los meses de febrero y marzo de 2026.

12° La primera contratación de los postulantes que resulten seleccionados para cada cargo será a plazo fijo, por un periodo de seis meses, excepto en el caso de que los postulantes que resulten nombrados sean funcionarios del Ministerio Público y cuenten con contrato de trabajo por tiempo indefinido.

13° Los antecedentes que se presenten a lo largo del proceso de selección no serán devueltos.

RESOLUCIÓN

14° Ante dudas o consultas sobre el presente concurso podrá realizarlas al correo electrónico supraconcursosfuncionarios@minpublico.cl indicando su nombre, RUT y cargo al que postula. En lo pertinente, se considerará para este proceso lo establecido en la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

15° La presentación de una postulación implica para el postulante la aceptación íntegra de las presentes Bases del llamado a concurso, a las cuales se somete desde ya, sin derecho a reclamación.

16° Las presentes bases serán publicadas en extracto en un diario de circulación nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


FISCAL JEFEMIGUEL ANGEL ORELLANA PÉREZ
FISCAL JEFE
FISCALÍA SUPRATERRITORIAL

Distribución:

- División de Recursos Humanos de la Fiscalía Nacional.
- División de Contraloría Interna de la Fiscalía Nacional.
- Archivo Fiscalía Supraterritorial.